Junta de Andalucía
Consejería de Hacienda
y Financiación Europea
VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.

CONTRATO Nº 965
PEDIDO Nº 75373

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS DE TRABAJO DE VEIASA DE LA PROVINCIA DE JAÉN ENTRE VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. Y FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L.

LOTE 1

FRANCISCO JOSE DELGADO AGUILERA		19/10/2021 12:50:27	PÁGINA: 1 / 6
PEDRO LUIS REGUERO BECERRA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTYwODkzZTk1NzU2NmRSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En Sevilla, a 15 de octubre de 2021

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco José Delgado Aguilera, mayor de edad, con NIF 80.119.832-E y Dª. María Consuelo Arias Reyes, mayor de edad, con NIF 53.580.872-A, con domicilio ambos, a efectos del presente contrato, en Sevilla, calle Albert Einstein, número 2, Isla de la Cartuja, CP 41092.

De otra parte, D. Pedro Luis Reguero Becerra, mayor de edad, con NIF 07.015.339-V y domicilio a efectos del presente contrato en Cáceres, Plaza de Albatros, s/n, CP 10001.

INTERVIENEN

D. Francisco José Delgado Aguilera y Dª. María Consuelo Arias Reyes en nombre y representación, como apoderados mancomunados, de la sociedad VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. (en lo sucesivo, VEIASA), con CIF A-41398645 y con domicilio social en Sevilla, calle Albert Einstein, nº 2, Isla de la Cartuja, CP 41092, en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos sociales de revocación y otorgamiento de poderes otorgada el día 24 de junio de 2021, ante el Notario de Sevilla D. Javier Feas Costilla, bajo el número 1.212 de su protocolo.

D. Pedro Luis Reguero Becerra, en nombre y representación, como apoderado, de la mercantil FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L., (en lo sucesivo la EMPRESA), con CIF B-10219913, y con domicilio social en Cáceres, Plaza de Albatros s/n, CP 10001, en virtud de escritura de apoderamiento el día 8 de marzo de 2007, ante el Notario del Ilustre Colegio de Extremadura D. Fernando Gutiérrez Valdenebro, bajo el número 454 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla el día 10 de agosto de 2007, al tomo 758, libro 585, folio 211, hoja CC-4698, inscripción 13ª.

Se reconocen los comparecientes, en la representación en la que actúan, la capacidad y legitimación necesaria para celebrar el presente contrato, por lo que

EXPONEN

I.- Que VEIASA promovió un procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada (Expediente CR050-21-026), para la contratación de la prestación de SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS DE TRABAJO DE VEIASA DE LAS PROVINCIAS DE JAÉN Y MÁLAGA, todo ello conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, su Cuadro Resumen, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos publicados reguladores del procedimiento de adjudicación y ejecución del contrato.

FRANCISCO JOSE DELGADO AGUILERA		19/10/2021 12:50:27	PÁGINA: 2 / 6
PEDRO LUIS REGUERO BECERRA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTYwODkzZTk1NzU2NmRSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

II.- Que la mercantil FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L. ha participado en el procedimiento formulando su mejor oferta para el Lote 1, previo examen y conocimiento de los Pliegos y demás documentos publicados por VEIASA en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.

III.- Que VEIASA ha resuelto la convocatoria anterior mediante Acuerdo de fecha 20 de septiembre de 2021, habiendo resultado adjudicataria del Lote 1 la entidad FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L., por resultar su oferta la más ventajosa para VEIASA, a cuyos efectos ambas partes suscriben el presente contrato, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente contrato la prestación de servicios de limpieza de los centros de trabajo de VEIASA de la provincia de Jaén (Lote 1) en la forma y condiciones que se establecen, por un lado, en el presente contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), su Cuadro Resumen (CR), y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), que se encuentran publicados en el perfil del contratante de VEIASA de la Plataforma de contratación de la Junta de Andalucía, en el siguiente enlace https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/detalle/000000338956.html y, por otro, en las ofertas técnica y económica presentadas por la EMPRESA (incluidas cuantas mejoras hubieren sido propuestas y aceptadas por VEIASA – quedando su implementación sujeta al buen desarrollo del contrato), que obran en el expediente de contratación.

En caso de discrepancia entre lo establecido en el PPT y la oferta presentada por la EMPRESA, prevalecerá el primero, salvo que se trate de mejoras ofrecidas por la EMPRESA y hayan sido aceptadas por VEIASA. Igual prevalencia y en iguales términos tendrá el presente contrato respecto del resto de documentos mencionados en el párrafo anterior.

Dicha prestación se llevará a cabo bajo los criterios de organización que la EMPRESA considere convenientes para el buen fin del contrato, debiendo actuar en jornada y horario acordados con VEIASA para evitar interrumpir el buen desarrollo de las tareas propias de los centros de trabajo y la unidad afectados por el presente contrato.

SEGUNDA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.

El importe del presente contrato asciende a las siguientes cantidades, para los 24 meses de vigencia inicial del mismo:

Lote 1:

- CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (497.952,00 Euros), que corresponde a un importe total de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO EUROS (367.824,00 Euros) – 15.326,00 Euros/Mes - para los servicios de limpieza habitual en todos los

FRANCISCO JOSE DELGADO AGUILERA		19/10/2021 12:50:27	PÁGINA: 3 / 6
PEDRO LUIS REGUERO BECERRA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTYwODkzZTk1NzU2NmRSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

centros, y un importe total de CIENTO TREINTA MIL CIENTO VEINTIOCHO EUROS (130.128,00 Euros) para los servicios de limpieza de prevención e higiene frente al Covid-19, todo ello conforme al siguiente desglose:

CENTRO	IMPORTE UNITARIO MENSUAL
SERVICIO DE LIMPIEZA HABITUAL	
I.T.V. ALCALÁ LA REAL	1.558,00 ú
I.T.V. ANDÚJAR	1.708,00 ú
I.T.V. BEAS DE SEGURA	1.360,00 ú
I.T.V. GUARROMÁN	1.763,00 ú
I.T.V. Y LABORATORIO METROLÓGICO JAÉN	2.882,00 ú
I.T.V. MARTOS	2.224,00 ú
I.T.V. QUESADA	2.042,00 ú
I.T.V. ÚBEDA	1.789,00 ú
SERVICIO DE LIMPIEZA DE PREVENCIÓN E HIGIENE FRENTE AL COVID - 19	
I.T.V. ALCALÁ LA REAL	606,00 ú
I.T.V. ANDÚJAR	606,00 ú
I.T.V. BEAS DE SEGURA	727,00 ú
I.T.V. GUARROMÁN	606,00 ú
I.T.V. Y LABORATORIO METROLÓGICO JAÉN	606,00 ú
I.T.V. MARTOS	606,00 ú
I.T.V. QUESADA	606,00 ú
I.T.V. ÚBEDA	606,00 ú
MÓVIL AGRÍCOLA JAÉN	151,00 ú
MÓVIL CICLOMOTORES JAÉN	151,00 ú
MÓVIL AGRÍCOLA ÚBEDA	151,00 ú

- COSTE/HORA TRABAJADOR: 15,00 EUROS

Estos importes llevan incluidos todos los conceptos que se especifican en los pliegos y demás documentos contractuales, no teniendo VEIASA que abonar a la EMPRESA ningún importe adicional por cualquier otro concepto.

Los precios establecidos serán constantes durante toda la duración del contrato y no sufrirán variación alguna.

La facturación se realizará por centro y por mensualidades vencidas, debiendo ser presentada en los quince primeros días del mes siguiente al que corresponda la facturación, al que acompañará los correspondientes partes de limpieza mensuales.

En las facturas emitidas por la EMPRESA, deberá constar:

- El número del pedido remitido desde la unidad de compras de VEIASA, para el inicio de la prestación del servicio.

FRANCISCO JOSE DELGADO AGUILERA		19/10/2021 12:50:27	PÁGINA: 4 / 6
PEDRO LUIS REGUERO BECERRA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTYwODkzZTk1NzU2NmRSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Los servicios prestados, con indicación de la cantidad, el precio unitario y el importe total.

- El Impuesto sobre el Valor Añadido aplicado y su importe repercutido como partida independiente.

El pago se efectuará previa presentación de la factura, junto con la documentación justificativa señalada en el presente contrato, conforme a lo recogido en el apartado Abono del PCAP.

Las facturas que VEIASA reciba sin número de pedido o bien con error en el mismo, serán objeto de devolución y abono por la totalidad, no pudiéndose emitir nueva factura hasta disponer del número de pedido correcto.

Las facturas serán remitidas en un fichero con formato pdf. El fichero de la factura debe ser nombrado con el número de factura y se enviará a la dirección de correos electrónicos: gestiondefacturas@veiasa.es, indicando en el apartado ASUNTO de dicho correo electrónico la palabra "FACTURA" seguida de la razón social de la empresa, por ejemplo: "FACTURA VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A."

El abono de la factura se producirá mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente que la EMPRESA designe en su factura, en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde la entrega de la factura por parte de la EMPRESA a VEIASA, debiendo aquélla entregarla en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde la completa ejecución total o parcial del contrato.

Con independencia de lo anterior, no se considerará computable a efectos retributivos ningún servicio en el que no conste la plena conformidad de VEIASA.

VEIASA se reserva la posibilidad de modificar esta forma de facturación.

TERCERA.- PLAZO.

El presente contrato tendrá una duración de 24 MESES, empezando a surtir sus efectos a partir de la fecha indicada en el pedido remitido a la EMPRESA.

Llegado su vencimiento, podrá ser prorrogado por periodos de hasta 12 MESES, pudiendo VEIASA resolver el contrato unilateralmente, y sin necesidad de justificar causa alguna, a la finalización de cada uno de los meses de cada prórroga.

Así pues, el contrato podrá alcanzar una duración máxima total, incluidas las prórrogas, de 60 MESES.

En prueba de conformidad con todo cuanto antecede, ambas partes firman el presente documento, que se compone de 229 páginas, incluidos los documentos indicados en la cláusula primera, reconociendo

FRANCISCO JOSE DELGADO AGUILERA		19/10/2021 12:50:27	PÁGINA: 5 / 6
PEDRO LUIS REGUERO BECERRA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTYwODkzZTk1NzU2NmRSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

íntegramente el contenido de todas sus páginas y dándolo por reproducido con su firma en la presente, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

VEIASA	LA EMPRESA
FDO. D. Francisco José Delgado Aguilera P.P. VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.	Fdo. D. Pedro Luis Reguero Becerra P.P. FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L.
FDO. Dª. María Consuelo Arias Reyes P.P. VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.	

FRANCISCO JOSE DELGADO AGUILERA		19/10/2021 12:50:27	PÁGINA: 6 / 6
PEDRO LUIS REGUERO BECERRA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTYwODkzZTk1NzU2NmRSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	